



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

RIO GRANDE, 05 AGO 2005

VISTO la Nota Nº 298/05, presentada por la Dirección de Vinculación Educación - Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa sobre la realización de la Capacitación denominada: "TALLER DE SOLDADURA ELÉCTRICA – NIVEL I", a cargo de personal especializado.

Que la misma se enmarca en los alcances del Programa "CRECE JOVEN" del Ministerio de la Producción, elaborado por el UNICAP de ese Ministerio, en coordinación con la Dirección Educación Vinculación – Trabajo de este Ministerio, de acuerdo a la Resolución Conjunta M. E. y C. N° 1990/04 y M. P. N° 470/04, de fecha 2 de noviembre de 2004.

Que tiene como objetivo la capacitación en los conocimientos básicos relacionados con el oficio y normas de seguridad e higiene.

Que está destinado a los jóvenes de la ciudad de Río Grande comprendidos en los alcances del Programa citado precedentemente, con la finalidad de brindarles el conocimiento y la práctica, fundamentales para un futuro desempeño laboral.

Que la misma se llevará a cabo en el Centro de Artes y Oficios del Barrio CAP, siendo la modalidad teórico –práctica; con clases de prácticas laborales y evaluación final con prueba visual.

Que obra debida intervención del señor Subsecretario de Gestión Educativa.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario emitir la presente Resolución a fin de autorizar la Capacitación citada.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 14º de la Ley Provincial 617.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Capacitación denominada: "TALLER DE SOLDADURA ELÉCTRICA – NIVEL I", enmarcado en el Programa "CRECE JOVEN" del Ministerio de la Producción, elaborado por el UNICAP de ese Ministerio en coordinación con la Dirección Educación Vinculación – Trabajo del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo a la Resolución Conjunta M. E. y C. N° 1990/04 y M. P. N° 470/04, de fecha 2 de noviembre de 2004. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1041

RESOLUCIÓN M. E. y C. Nº _____ /05-

G.T.F.
Htel
R.
SMS
A.

ES COPIA DEL ORIGINAL

Maria Elena Romano

MARIA ELENA ROMANO
Jefa Depto. Despacho
M.E. y C.

Oscar A. Lassalle
Prof. Oscar A. LASSALLE
MINISTRO DE
EDUCACIÓN Y CULTURA